

Santiago, 7 de enero de 2016
GG N° 00015/2016

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N°38, DE 2010.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE

REF: **HECHO ESENCIAL.**
Sociedad Concesionaria Autopista del
Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

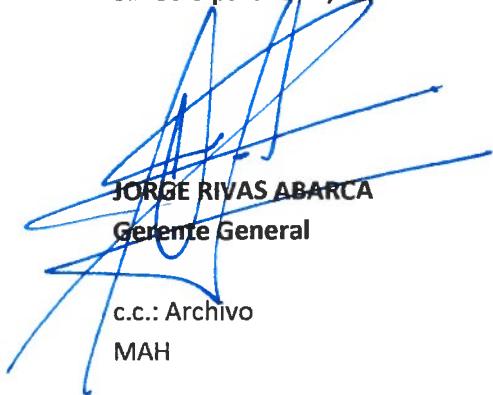
En virtud de lo establecido en el artículo 7º, artículo 9º e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°364 de 5 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Uds. el siguiente “HECHO ESENCIAL” relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la “Sociedad”).

Con fecha 6 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial Decreto Supremo MOP N°250 de 26 de agosto de 2015 que “Modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del *Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada ‘Concesión Ruta 5 Tramo Santiago-Los Vilos’* y aprueba *Convenio Ad-Referéndum N°5*”. Entre tales modificaciones, es posible destacar:

- 1.- Se extiende el plazo de implementación, conservación y mantenimiento de las denominadas “Obras Complementarias Trazado Provisorio Conectividad Atravieso Pichidangui Sur”, dispuestas en el Decreto Supremo MOP N°196, de 19 de abril de 2011 y luego modificadas en el Decreto Supremo MOP N°116, de 25 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial el 21 de marzo de 2013.-
- 2.- Se aumenta el valor máximo permitido del “Precio Alzado Total OAPS” (de UF 80.000 a UF 123.000, neto de IVA), y se aumenta el plazo para llevar a cabo una nueva licitación privada para la “Obra Atravieso Pichidangui Sur”, respecto de los inicialmente contemplados en el Decreto Supremo MOP N°116 de 2013.-

Por último, se informa que según lo indicado en el Decreto Supremo MOP N°250, dentro del plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial, 3 transcripciones de éste deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares, y posteriormente enviar esa documentación al Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


JORGE RIVAS ABARCA
Gerente General
c.c.: Archivo
MAH